

Río Gallegos, 10 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 70.292/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 64 obra Nota presentada por el docente Mg. Alejandro Daniel ROMERO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Director de la Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 03 de abril de 2019;

QUE a fs. 77 obra Nota N° 306/19 emitida por el Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y de administración y apoyo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Mg. Alejandro Daniel ROMERO (C.U.I.L. N° 23.29987967-4) al cargo de Director de la Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 03 de abril de 2019 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Mg. Alejandro Daniel ROMERO en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTICULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-001-002-000-000-11-75-00-00-01-00-3.4 – PRESUPUESTO 2019.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG